ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Número. 001 - 2026

(Enero 28 de 2026)

De conformidad con lo consagrado de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de contratación.* Según Articulo 13 de la ley 715 de 2001 por cuantía menor a veinte (20) salarios M.L.M.V procedimiento de contratación FOSE establecido por el Consejo Directivo según Acuerdo manual de contratación No.007 del 03/08/2022, Ley 80 de 1993 como Régimen especial, Ley 1150 de 2007. Se elabora el presente documento de los **ESTUDIOS PREVIOS**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación que hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.

1. DATOS GENERALES	
1.1 TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	• **SUPERÁVIT - RECURSOS DE GRATUIDAD** • **SUPERÁVIT OTRAS FUENTES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS GRATUIDAD 2025** • **SUPERÁVIT OTRAS FUENTES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS CALIDAD 2025** • **SUPERÁVIT OTRAS FUENTES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS 2025** • **SUPERÁVIT – R. PROPIOS**
1.2 NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION	Prestación de servicios profesionales para realizar la contabilidad y rendir cuatro informes de contaduría, financiera, tributaria, presupuestales e informes SIFSE, brindar asesoría y entrega de informes que van con destino a los entes de control y secretaria de educación departamental del Huila para el año fiscal 2026 de la I.E. La Victoria del Municipio de Acevedo - Huila.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	28 de Enero de 2026
2.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Ma. Esperanza Hernández - Aux. Administrativo.
2.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Rectoría Institución Educativa La Victoria
2.4. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial – Contratación Directa

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Con el ánimo de realizar una buena gestión en el manejo de los actos administrativos, presupuestales y contratación que se adelanten en La Institución Educativa La Victoria, y poder dar un cabal cumplimiento a la normatividad vigente; se hace necesario contratar los servicios profesiones de un persona idónea y con experiencia en el manejo de dichas actividades (Contador) que sirva de apoyo en el desarrollo de las mismas, se requiere la contratación mencionada por cuanto en la planta de Personal de La Institución Educativa es mínima e insuficiente y en la misma no se cuenta con este personal para suplir la necesidad mencionada. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor administrativa contable y que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, La Secretaria de Educación Departamental del Huila, La Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la Contraloría Departamental del Huila y otras entidades oficiales que requieran información en los términos y periodos establecidos. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario esta contratación para la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo - Huila.

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar Los servicios profesionales de una persona que tenga idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, Que la Institución Educativa La Victoria de Acevedo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. Con sujeción al art. 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, los FSE de los establecimientos educativos deben llevar contabilidad y presupuestal de acuerdo a las normas vigentes expedida por la Contraloría General de la Nación. Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación directa tal como lo señala Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).

3.3. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales para realizar la contabilidad y rendir cuatro informes de contaduría, financiera, tributaria, presupuestales e informes SIFSE, brindar asesoría y entrega de informes que van con destino a los entes de control y secretaria de educación departamental del Huila para el año fiscal 2026 de la I.E. La Victoria del Municipio de Acevedo - Huila.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Número. 001 - 2026
(Enero 28 de 2026)

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento así: **a) CONTABILIDAD:** Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera para los cuatro informes del año fiscal 2026. **b) FINANCIERO** • CGN 9501 • CGN 9502 • CHIP • Presentación de los Estados Financieros del periodo (Balance general y estados de resultados, Anexos 1,2,3,4 y 5) • Nota a los Estados Financieros • Balance de Prueba • Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance • Elaboración de flujos de efectivo. • Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila • Asesoría de la SECOP • Asesoría en el SIA OBSERVA **c) TRIBUTARIO.** • Presentación de las Declaraciones Tributarias • Presentación y reporte de la Información Exógena a la DIAN. • Asesoría en obligaciones tributarias. **d) PRESUPUESTALES.** • Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación. • Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia • Reporte de los 4 Informes trimestrales de la información presupuestal en la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional. e) **ASESORIA Y ENTREGA DE INFORMES**. El profesional debe hacer entrega en forma presencial de los cuatro informes contables y presupuestales al auxiliar administrativos, donde aclararía y corregiría dudas e inquietudes que llegaran existir en el informe; esta entrega se hará en la sede principal de la I.E. La Victoria de Acevedo Huila.	4 Informes	$1.100.000	$4.400.000
TOTAL			**$4.400.000**

3.4 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios	F
Segmento	Servicios financieros y de seguros	84
Familia	Servicios de contabilidad y auditorias	8411
Clase	Servicios contables	841115
Producto	Servicios de contabilidad financiera	84111502

3.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad del contratista, corresponderá al proceso de contratación Directa – Régimen especial por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Victoria mediante Acuerdo No.007 de Agosto del 03 de 2022 teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Número. 001 - 2026

(Enero 28 de 2026)

4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($4.400.000.oo) M/CTE.**

- **4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No.001 de 28 de Enero de 2026, afectando el Rubro **2.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS, Fuente: Superávit – R. de Gratuidad por valor de $2.896.085, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros Gratuidad 2025 por valor de $1.361.083, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros Calidad 2025 por valor de $3.235, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros R. Propios 2025 por valor de $1.647.oo, Fuente: Superávit – R. Propios por valor de $137.950** del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026.

4.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La entidad realizará el pago por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de Cuatro millones cuatrocientos mil de pesos ($4.400.000) M/CTE. Se realizara el pago en cuatro cuotas iguales equivalente al 25% del valor del contrato, se cancelara después de haber presentado cada uno de los informes contable y presupuestales, financieros del año fiscal 2026, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez presente el documento equivalente a la factura correspondiente al informe que haya presentado el servicio, junto con el informe trimestral de actividades correspondiente del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista se Obliga a Ejecutar el Termino del Objeto del Presente Contrato en un plazo Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de once (11) meses y dos (02) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre del año 2.026; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre del año 2.026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada, esté contrato rige a partir de la Fecha de Legalización del Contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será en la sede Principal de la Institución Educativa La Victoria del Municipio de Acevedo Huila.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES: El presente proceso es Contratación Directa con el profesional HAROL FRANCISCO CORTES PLAZA, el proponente deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, no se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- ✓ Propuesta económica diligenciada (se diligencia el anexo 2)
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% de la persona natural ó Representante Legal de la empresa
- ✓ Fotocopia del R.U.T. con fecha de generación (no mayo a 30 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal (no mayor a 90 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Documento de creación del consorcio y/o unión temporal (Si Aplica)
- ✓ Copia de planilla pago de seguridad social (salud, pensión y administradora de riesgo laboral como independiente o empleador), que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- ✓ Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia (mínimo uno)
- ✓ Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
- ✓ Garantía de Seriedad de la propuesta. (Se diligencia un formato)
- ✓ Certificado donde conste que no se encuentre inhabilitado conforme a lo previsto en la ley. (Se diligencia un formato)
- ✓ Compromiso de transparencia. (Se diligencia un formato)
- ✓ Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de antecedentes penales. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES POR PERSONA JURIDICA O NATURAL.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Número. 001 - 2026

(Enero 28 de 2026)

- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad. (diploma o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales)
- ✓ Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida con la institución correspondiente.
- ✓ Certificado de manejo de alturas expedido por una entidad certificada (solo para contrato de obra).

6.2. IDONEIDAD: El contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para prestar el servicio contratado y ser Contador Público con más de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional, en la que certifique que haya realizado las actividades requeridas con I.E. oficiales del Estado.

6.3. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos de dos (02) contrato con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el presente estudio previo.

6.4 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de RÉGIMEN ESPECIAL- CONTRATACION DIRECTA, no se exigirá garantía para amparar los contratos de servicio a celebrar. Sin embargo, si el contratista incurre en alguna falta, se aplicará las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimento del objeto a contratar.

Obligaciones Específicas:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento así:

a) CONTABILIDAD:

Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera para los cuatro informes del año fiscal 2026.

b) FINANCIERO

- CGN 9501
- CGN 9502
- CHIP
- Anexos 1,2,3,4, 5
- Nota a los Estados Financieros
- Balance de Prueba
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
- Elaboración de flujos de efectivo.
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría en el SIA OBSERVA

c) TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.

b) PRESUPUESTALES.

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia
- Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional

c) **ASESORIA Y ENTREGA DE INFORMES.** El profesional debe hacer entrega en forma presencial de los cuatro informes contables y presupuestales al auxiliar administrativos, donde aclararía y corregiría dudas e inquietudes que llegaran existir en el informe; esta entrega se hará en la sede principal de la I.E. La Victoria de Acevedo Huila.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios contables de acuerdo al objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Número. 001 - 2026

(Enero 28 de 2026)

7.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA

7.2.1 Obligaciones Generales:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto único reglamentario No.1075 de 2015. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 007 de 03 de agosto 2022.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.1 LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los tres (03) días siguientes a la terminación de la legalización del mismo, mediante la suscripción entre las partes del acta de recibo y liquidación definitiva.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Auxiliar Administrativo María Esperanza Hernández de la I.E. La Victoria de Acevedo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

- ✓ Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
- ✓ Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- ✓ Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa.
- ✓ Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
- ✓ Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Caja De Compensación Familiar), si está obligado a ello.
- ✓ Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

12. INDEMNIDAD

12.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

12.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó:

Elsa Bermúdez Jiménez

ELSA BERMÚDEZ JIMÉNEZ
Rectora I.E LA VICTORIA

Proyectó:

Ma. ESPERANZA HERNÁNDEZ C.
Aux. Administrativo.